



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del señor **Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá (Boyaca), obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, delegado para contratar según **ORDEN INTERNA NRO 176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y RESOLUCION NRO. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022** y por la otra **MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S**, quien actúa a través de **JAVIER JESUS PAZ MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.981.687 expedida en pasto, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS- Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **APLICANDO EL DESCUENTO EN LA OFERTA ECONOMICA**, este tarifario hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de este contrato.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las contenidas en el anexo denominado **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

del contrato y un (1) año más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** - La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA-CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGÉSIMA SANCIONES:** a) La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día **10 JUN 2023**

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CRISTIAN HERNANDEZ ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá (Boyacá)
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

JAVIER JESUS PAZ MORA
C.C. 12.981.687 expedida en Pasto
Representante Legal

MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE
ELABORADO POR	ARLOF GRUPO	IT YIMMY ESTRADA GARZON
REVISADO POR	ARLOF GRUPO	CT GUSTAVO ANDRES NARVAEZ
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MT. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SILY AIDE CORTES GRAJALES

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

ANEXO 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 66-7-20120-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
NIT	805.022.186-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	7.318.436 Expedida en Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA NRO 176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y RESOLUCION NRO. 00664 DEL 18 DE MARZO DE 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S NIT: 800223618-0 REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER JESUS PAZ MORA DOC. IDENTIDAD: 12.961.687 Expedida Pasto CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto - Nariño DIRECCIÓN: CARRERA 34 No 11"-12 Barrio la Aurora Pasto TELÉFONO: 321 6246017 CORREO: gerencia@grupomedinuclear.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES4 SA MC SS 013/2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será la Responsable del Archivo de Medicina Laboral de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, esta será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 16 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y el instructivo 024 DISAN - ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), M/CT, Correspondientes a la vigencia 2023, amparados con el Certificado de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

	Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 37323 del 13 de abril 2023 expedido por el Jefe de Presupuestos.
CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.</p> <p>Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 <i>"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>. En su artículo 57 <i>"Trámite de Glosas"</i>, cuyo texto es el siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.</p> <p><i>El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.</i></p> <p><i>Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7)</i></p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

	<p><i>días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.</i></p> <p><i>Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.</i></p> <p><i>Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.</i></p> <p><i>El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.”.</i></p> <p>FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS</p> <p>La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.• Requisitos establecidos por la DIAN.• Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.• La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.• Presentar original de la autorización del servicio.• Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.• Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.• EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.✓ Discriminado de la factura.✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad
--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

	<p>Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato. ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. <p>Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ documento de identificación. <p>Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.</p> <p>La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <p>Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.</p> <p>Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.</p> <p>Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.</p> <p>Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.</p> <p>Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.</p> <p>La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).</p> <p>Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).</p> <p>Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de</p>
--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

	<p>favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)</p> <p>Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.</p> <p>PLATAFORMA SECOP II</p> <p>El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.</p> <p>FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">• La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.• Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.• Requisitos establecidos por la DIAN.• Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.• La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.• En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.• Presentar original de la autorización del servicio.• Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.• Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.• EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.• Discriminado de la factura.• Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.• Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de
--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

	<p>Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.• Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.• Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.• En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. <p>Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Historias clínicas.• Autorizaciones.• Documento de identificación. <p>Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.</p> <p>CAUSALES DE NO PAGO</p> <p>Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.</p> <p>Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.</p> <p>Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.</p> <p>Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia</p> <p>Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.</p> <p>Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.</p> <p>Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).</p> <p>Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).</p>
--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

	<p>Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.</p> <p>PAGOS: Los pagos se harán a la cuenta presentada por el Contratista.</p> <p>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias,</p> <p>Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.</p> <p>TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: MEDINUCLEAR LTDA BANCO: BBBVA TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 695019083</p>
CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras N° 52 de fecha 02/02/2023 y Certificado de Disponibilidad No. SIIF No. 37323 del 13 de abril 2023 expedido por la jefe de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.</p>
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el treinta y uno (31) de octubre del año 2023 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4; de acuerdo a los requerimientos y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención</p> <p>EL CONTRATISTA DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.</p>
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El lugar en donde se prestará el servicio de salud objeto a contratar para los usuarios de la Policía Nacional. Debe ser en la ciudad de San Juan de Pasto. en las instalaciones que ofrezca el contratista debidamente habilitadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño</p>
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos Colombianos</p>

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
No aplica	1	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
No aplica	2	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994
No aplica	3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
No aplica	4	El talento humano científico técnico del CONTRATISTA deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN
No aplica	5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
No aplica	6	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
No aplica	7	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO</u> , salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
No aplica	8	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.
No aplica	9	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali y a la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
No aplica	10	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley al Funcionario de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño
No aplica	11	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
No aplica	12	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el CONTRATISTA para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato
No aplica	13	EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y supervisor de CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
No aplica	14	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio con seguridad, eficacia y eficiencia
No aplica	15	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. <ul style="list-style-type: none"> Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. RIPS de atenciones prestadas Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT, según el caso.
No aplica	16	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: Fecha de la factura, fecha de la atención de la factura, nombre y apellidos e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

No aplica	19	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados que nos permita brindar un manejo adecuado acogiendo a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población (rampas ó habilitación de Consultorio en el primer piso.
No aplica	20	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios ambulatorios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño deberá ser resuelta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.
No aplica	21	Se debe garantizar el cumplimiento a la agenda programada para la realización de ayudas diagnósticas ambulatorias, respetando el horario asignado para las mismas.
No aplica	22	Adicionalmente es indispensable que el CONTRATISTA presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social. El CONTRATISTA deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar a :LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, ESTO COMPRENDE: PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD COMO: RESONANCIA MAGNÉTICA, GAMMAGRAFÍA, PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS Y OTROS ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD QUE SEA REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: <ul style="list-style-type: none"> Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.
No aplica	23	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co.a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y/o la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.
No aplica	24	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002, del 21 de abril de 2001.
No aplica	25	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y de la institución prestadora de servicios de salud
No aplica	26	El contratista permitirá al equipo auditor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios
No aplica	26	El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
No aplica	27	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexos a las cuentas de cobro y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co. Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago
No aplica	28	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el cual reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
No aplica	29	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, o mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
No aplica	30	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
No aplica	31	El contratista se compromete a brindar horarios de atención preferencial a las gestantes, menores de 5 años, adultos mayores beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional garantizando así condiciones que permitan accesibilidad, oportunidad y continuidad en los servicios prestados.
No aplica	32	Prestar en forma continua y permanente por el horario de funcionamiento establecido (12 horas al día) la atención a todos los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

No aplica	33	El contratista se obliga a entregar la lectura del procedimiento realizado al usuario máximo a 8 días calendario posterior a su toma.
No aplica	34	Una vez adjudicado el contrato el CONTRATISTA debe hacer llegar a la oficina de contratos, en medio magnético y formato Excel el listado de todos los servicios habilitados con la tarifa y el respectivo código CUPS por cada procedimiento o servicios prestados.
No aplica	35	El CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
No aplica	36	<u>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO</u>
No aplica	37	En el caso de requerir procedimientos diagnósticos o terapéuticos que incluyan la utilización de yodo y que estos no se encuentren contratados, pero el CONTRATISTA este en la capacidad de prestar el servicio, estos serán pagados a precio de mercado previa cotización, coordinación con el supervisor de contrato y la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
No aplica	38	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
No aplica	39	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
No aplica	40	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
No aplica	41	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
No aplica	42	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN SERVICIOS

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNOLOGIA
1	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
2	873460	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS (TEST)
3	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES
4	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA
5	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

6	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR
7	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR
8	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
9	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
10	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
11	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
12	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
13	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
14	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
15	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +
16	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
17	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
18	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
19	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
20	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.
21	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
22	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
23	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]
24	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
25	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
26	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTIC]
27	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA
28	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
29	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
30	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
31	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
32	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
33	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC
34	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
35	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
36	879993	TAC DE ALTA RESOLUCION (TACAR)
37	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)
38	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)
39	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)
40	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)
41	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
42	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
43	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
44	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
45	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
46	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
47	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
48	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
49	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
50	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS BILATERAL
51	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS UNILATERAL
52	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
53	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS
54	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)
56	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA
58	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO +
59	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES
60	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
61	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
62	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
64	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA
65	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
66	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
67	881403	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)
68	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
69	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

71	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
72	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
73	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
74	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
75	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
76	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
77	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
78	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
79	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
80	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
81	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
82	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEOS
83	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
84	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION
85	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS
86	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES
87	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES Y YUGULAR)
88	882111	DUPLEX SCANNING (DOPPLER- ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)
89	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
90	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
91	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER- ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC
92	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
93	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS
94	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC
95	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
96	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL
97	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
98	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES
99	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
100	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
101	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO
102	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO
104	882250	DOPPLER DE VENA CAVA
105	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA
106	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA
107	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
108	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS
109	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
110	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
111	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR
112	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
114	882295	DUPLEX SCANNING (DOPPLER ECOGRAFIA) CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
115	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR
116	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
117	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
118	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
119	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
120	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
121	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
122	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR
123	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
124	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
125	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
126	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
127	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
128	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, VENAS Y ARTERIAS ABDOMINALES, MASAS VASCULARES
129	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
130	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

131	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS SOD
132	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO
133	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS
134	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES
135	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
136	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA
137	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS
138	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
139	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
140	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS
141	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA
142	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO
143	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
144	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
145	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
146	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
147	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
148	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
149	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE
150	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE
151	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE
152	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
153	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX
154	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)
155	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA
156	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN
157	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE
158	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE
159	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES
160	883434	COLANGIORESONANCIA
161	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]
162	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]
163	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS
164	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO
165	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA
166	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA
167	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO
168	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA
169	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE
170	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
171	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
172	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
173	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)
174	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE
175	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA
176	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE
177	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL
178	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO
179	883905	ESPECTROSCOPIA
180	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS
181	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA
182	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
183	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNETICA
184	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
185	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
186	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR
187	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR
188	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE
1	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES
			881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS DE ALTA RESOLUCION (GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA POR ECOGRAFIA)
			MII00006	INSUMOS PARA ECO
			E867107	HONORARIOS MEDICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM (trucut)
2	060101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MII00007	INSUMOS VARIOS
3	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA
			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MII00006	INSUMOS ECO
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
4	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
5	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
6	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)
			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM (trucut)
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MII00006	INSUMOS ECO
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
7	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
8	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE +
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
9	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE
			MII00006	INSUMOS ECO
10	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
11	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14
			MII00006	INSUMOS PARA ECO
12	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			345401	BIOPSIA DE PLEURA VIA PERCUTANEA
13	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.
14	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL
15	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
			MII00006	INSUMOS ECO
			401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO
16	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
			MII00006	INSUMOS PARA ECO
			501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION
17	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA
18	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO
19	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867109	HONORARIOS MEDICOS
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
20	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
			MII00007	INSUMOS VARIOS
21	518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			11	DERECHOS DE SALA
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
22	519700	INSERCIÓN DE CATETER BILIAR SOD	519700	INSERCIÓN DE CATETER BILIAR SOD
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			11	DERECHOS DE SALA
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA
23	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
24	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCIÓN 038 X 8.5FR X 25CM
			MII00007	INSUMOS VARIOS
25	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCIÓN 038 X 8.5FR X 25CM
			MII00007	INSUMOS VARIOS
26	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MII00007	INSUMOS VARIOS
27	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCIÓN 038 X 8.5FR X 25CM
			MII00007	INSUMOS VARIOS
28	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE
			MII00007	INSUMOS VARIOS
29	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
			MII00007	INSUMOS VARIOS
30	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

		AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
			MII00007	INSUMOS VARIOS
31	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA - PAR
			MII00007	INSUMOS VARIOS
32	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA - PAR
			MII00007	INSUMOS VARIOS
33	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON	550202	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			EE867107	HONORARIOS MEDICOS PARA NEFROSTOMIA
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
34	559300	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	MII00007	INSUMOS VARIOS
			559300	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
35	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR
			601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			881502	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA
36	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA	MII00007	INSUMOS VARIOS
			774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867111	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE HUESO
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE
37	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	MII00007	INSUMOS VARIOS
			774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867115	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE VERTEBRA
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE
38	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	MII00007	INSUMOS VARIOS
			832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
39	851101		MII00007	INSUMOS VARIOS
			851101	BIOPSIA POR PUNCIO CON AGUJA FINA DE MAMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
			MII00006	INSUMOS PARA ECO
40	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT
			881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			E867107	HONORARIOS MEDICOS
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR
			MII00006	INSUMOS PARA ECO
41	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA
42	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA
43	861101	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MII00006	INSUMOS ECO
44	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MII00006	INSUMOS ECO
45	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR
			MII00007	INSUMOS VARIOS
46	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE
			MII00007	INSUMOS VARIOS
47	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA
48	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA
			7016	IOPRAMIDA 623.4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
49	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			7016	IOPRAMIDA 623.4MG/ML ULTRAVIST300

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

50	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA)	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA) (241)
			MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
51	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			11	DERECHOS DE SALA
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
52	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			11	DERECHOS DE SALA
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			MII00005	INSUMOS PARA RX
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
53	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA
			E867106	OTROS HONORARIOS MEDICOS
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			11	DERECHOS DE SALA
			MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
54	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	MII00005	INSUMOS PARA RX
			970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD
			11	DERECHOS DE SALA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
55	P883440	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CADERA	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			P883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE
56	P883512	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CODO O MUÑECA O HOMBRO	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
			P883512	RM DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO- HOMBRO Y/O PUÑO)
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE
57	P883522	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA O TOBILLO	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
			P883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
58	T21501	SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS	T21501	SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON
59	389107	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE	389107	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT
			MII00007	INSUMOS VARIOS
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE

GAMAGAFRIAS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE
1	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
2	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
4	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)
			MIF00013	UNIDOSIS YODO I-131 SOLUCION 5 MCI
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
5	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.
			879161I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEV) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
6	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
7	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
8	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOS ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO O +	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEW) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00002	DIPIRIDAMOL 10 MG
10	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
11	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO
			920601I	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
12	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
13	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +
			920609I	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO
14	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)-GENERICO
15	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
16	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
17	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
18	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
19	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
20	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2/10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
21	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
22	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2/10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
23	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0.25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML
24	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
25	920807	CISTOGAMAGRAFIA	920807	CISTOGAMAGRAFIA
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0.25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
26	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML
27	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00004	DMSA - ACIDO MESO- 2. 3-DIMERCAPTOSUCCINICO. DMSA+ CLORURO DE ESTADO ANHIDRO1/0 .4 MG (POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE) GENERICO
28	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO
29	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
30	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
31	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT
			920902I	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
32	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT
33	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
			920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+
34	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	920903I	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA

TOMOGRAFIAS CONTRASTADAS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE
1	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES CON CONTRASTE	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES
			7016	IOPRAMIDA 623.4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
2	871403		871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
3	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP) CON CONTRASTE	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
4	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
5	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
6	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
7	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
8	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
9	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
10	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
11	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
12	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
13	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
14	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
15	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
16	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
17	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

18	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
19	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			V08AA010101	ACIDO DIATRIZOICO - MEGLUMINA DIATRIZOATO 100-660 MG
20	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC
			879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
21	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC
			879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
22	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	V08AA010101	ACIDO DIATRIZOICO - MEGLUMINA DIATRIZOATO 100-660 MG
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
			879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA
23	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
			879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA
24	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	879910	TAC EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
25	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
26	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
27	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) CON CONTRASTE	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
28	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) CON CONTRASTE	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
29	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC CON CONTRASTE	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
30	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
31	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
32	879997		879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)
			879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

33	879998	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00002	INSUMOS PARA TAC
			879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
		ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC

RX CONTRASTADOS

ITEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE
1	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00005	INSUMOS PARA RX
2	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00005	INSUMOS PARA RX
3	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00005	INSUMOS PARA RX
4	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300
			MII00005	INSUMOS PARA RX

RESONANCIAS CONTRASTADAS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101 MII00004	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY INSUMOS PARA RMN
20	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			MII00004	INSUMOS PARA RMN
21	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
22	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
23	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
24	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
25	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
28	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
29	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
30	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
31	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
32	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
33	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

34	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
35	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
38	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
39	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
40	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
42	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
43	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN
44	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
			MII00004	INSUMOS PARA RMN

INSUMOS

ITEM	CODIGO PROPIO	NOMBRE
1	P001	PLACAS RADIOGRAFICAS
2	M0001	REIMPRESION DE PLACAS EN PAPEL
3	M0002	REIMPRESION DE PLACAS EN PELICULA
4	MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

5	MIDIS002	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/8,3 FLEXIMA REGULAR
6	MIDIS003	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/10 3 FLEXIMA REGULAR
7	MIDIS004	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTCB/12 FLEXIMA REGULAR
8	MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR
9	MIDIS006	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DE DRENAJE 10 FR
10	MIDIS007	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DRENAJE BILIAR 8 FR
11	MIDIS008	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT8,5-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
12	MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
13	MIDIS010	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT12,0-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE
14	MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9
15	MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9
16	MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM
17	MIDIS014	AGUJA PARA BIOPSIA
18	MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE
19	MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4
20	MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA
21	MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA
22	MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA
23	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA
24	MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR
25	MIDIS022	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA
26	MIDIS023	KIT GALACTOGRAFIA
27	MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON
28	MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES
29	MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA
30	MIDIS030	AGUJA FRANSEEN DE 22GA X 9 CM
31	MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM
32	MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM
33	MIDIS033	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 10.2FR X 25CM
34	MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA
35	V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II
36	2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030
37	MII00001	BOLSA PARA ENEMA
38	MII00002	INSUMOS PARA TAC
39	MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA
40	MII00004	INSUMOS PARA RMN
41	MII00005	INSUMOS PARA RX
42	MII00006	INSUMOS PARA ECO
43	MII00007	INSUMOS VARIOS
44	MII00008	INSUMOS PARA SEDACION
45	MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA

MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO PROPIO	CODIGO CUM	NOMBRE
1	MIF00002	19905610-01	DIPIRIDAMOL 10 MG
2	MIF00004	19996664-01	ACIDO DIMERCAPTOSUCCINICO - DMSA 1 MG
3	MIF00005	20091533-01	ACIDO PENTETICO - DTPA 5 MG
4	MIF00006	19900807-02	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 20 MG
5	MIF00007	20059097-01	TETRA-(2-METOXI-2-METILPROPIL-1-ISOCIANURO)-CU(I)-TETRAFLUROBORATO ((MIBI) 4 CU) (BF4)-(MIBI) 1 MG
6	MIF00008	19924022-01	ACIDO MEDRONICO (MDP) (HMDP) 3 MG
7	MIF00009	20103376-01	NANO COLOIDE DE ALBUMINA SERICA HUMANA - NANO 1 MG
8	MIF00010	20028068-01	SAL SODICA DE MEBROFENINA (ACIDO N-(3-BROMO-2 4 6-TRIMETIL-3-BROMOACETANILIDA) IMINODIACETICO) - (IDA) 20 MG
9	MIF00011	229533-01	HM-PAO - HEXAMETILEN-PROPILEN-AMINO-OXIMA 0,3 MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) BRAIN-SPECT - GENERICO
10	MIF00012	19924024-03	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA HUMANA - MAA 2 MG
11	MIF00013	20039505-01	YODURO DE SODIO Na-131 5 MCI
12	MIR00001	20036753-01	PERTECNETATO DE SODIO TECNECIO TC-99M (2-120 GBq)
13	V08AA010101	34342-03	ADICO DIATRIZOICO + MEGLUBINA 100 MG + 660 MG
14	V08BA010101	19961973-01	E-Z PAGUE - SULFATO DE BARIO 176 G ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR
15	V08CA010101	20021045-01	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY
16	C03CA010101	19914227-01	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML
17	7016	19999096-02	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR	_____0_____ %

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNOLOGIA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	126.400
2	873460	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS (TEST)	76.000
3	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	216.700
4	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	206.900
5	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	206.900
6	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	226.600
7	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	226.600
8	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	167.400
9	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	183.700
10	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	210.300
11	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	183.700
12	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	142.800
13	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	183.700
14	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	183.700
15	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	183.700
16	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	193.800
17	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	155.800
18	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	183.700
19	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	155.800
20	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	174.200
21	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	256.100
22	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	197.300
23	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	964.700
24	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	229.300
25	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	187.200
26	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTIC]	577.800
27	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	226.600
28	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	155.800
29	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	142.800
30	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	142.800
31	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	55.100
32	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	55.100
33	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC	967.700
34	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	256.200
35	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	198.800
36	879993	TAC DE ALTA RESOLUCION (TACAR)	344.800
37	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	867.000
38	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	867.000
39	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	867.000
40	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	867.000
41	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	93.000
42	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	117.200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

43	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	67.700
44	881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	211.500
45	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	67.700
46	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	66.700
47	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	67.700
48	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	66.700
49	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	213.300
50	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS BILATERAL	105.450
51	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS UNILATERAL	70.300
52	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	61.000
53	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	61.000
54	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	66.700
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	140.400
56	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	102.800
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	64.800
58	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO +	64.800
59	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	64.800
60	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	78.500
61	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	64.800
62	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR +	121.300
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	121.300
64	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	146.400
65	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	68.500
66	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	53.500
67	881403	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	45.700
68	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	56.500
69	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	86.900
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	66.700
71	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	90.200
72	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	66.700
73	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	66.700
74	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	70.000
75	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	70.000
76	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	70.000
77	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	70.000
78	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	70.000
79	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	70.000
80	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	70.000
81	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	70.000
82	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEOS	70.000
83	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	119.100
84	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	119.100
85	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	117.700
86	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	210.500
87	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES Y YUGULAR)	212.300
88	882111	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	212.300
89	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	214.900
90	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	214.900
91	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	197.700
92	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	170.200
93	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS	201.400
94	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC	201.400
95	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	170.200
96	882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	201.400
97	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	170.200
98	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	196.000
99	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	196.000
100	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	196.000
101	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	201.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

102	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO	201.400
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	196.000
104	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	201.400
105	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA	201.400
106	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	196.000
107	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	201.400
108	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS	201.400
109	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	196.000
110	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	201.400
111	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	196.000
112	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	201.400
113	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	196.000
114	882295	DUPLEX SCANNING (DOPPLER ECOGRAFIA) CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	201.400
115	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	196.000
116	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	196.000
117	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	196.000
118	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	196.000
119	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	196.000
120	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	196.000
121	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	196.000
122	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	201.400
123	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	196.000
124	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	196.000
125	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	196.000
126	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	196.000
127	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	196.000
128	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, VENAS Y ARTERIAS ABDOMINALES, MASAS VASCULARES	201.400
129	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	201.400
130	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	201.400
131	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS SOD	180.000
132	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	196.000
133	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	196.000
134	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	176.200
135	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	640.900
136	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	673.000
137	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	640.900
138	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	573.100
139	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	640.900
140	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	573.100
141	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	640.900
142	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	573.100
143	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	640.900
144	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	790.100
145	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	640.900
146	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	790.100
147	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	640.900
148	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	790.100
149	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	641.400
150	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	790.100
151	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	641.400
152	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	790.100
153	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	640.900
154	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	573.100
155	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	868.600
156	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	640.900
157	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	573.100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

158	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	573.100
159	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	640.900
160	883434	COLANGIORESONANCIA	640.900
161	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	640.900
162	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	1.852.400
163	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	640.900
164	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO	897.300
165	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA	897.300
166	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA	897.300
167	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO	897.300
168	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA	897.300
169	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	1.076.800
170	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	640.900
171	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	640.900
172	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	640.900
173	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	640.900
174	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	574.400
175	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	640.900
176	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	574.400
177	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	641.400
178	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	733.300
179	883905	ESPECTROSCOPIA	957.600
180	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	712.400
181	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	790.100
182	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	780.400
183	883913	DIFUSION POR RESONANCIA MAGNETICA	866.700
184	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	85.100
185	890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	85.100
186	890267	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	96.600
187	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	96.600
188	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	510.000

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	061002	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES	704.400,00
			881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS DE ALTA RESOLUCION (GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA POR ECOGRAFIA)	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM (trucut)	
2	060101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	1.924.600,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
3	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	061302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	756.800,00
			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
			MII00006	INSUMOS ECO	
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
4	071002		071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	1.003.500,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
5	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	1.924.600,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
6	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	756.800,00
			MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM (trucut)	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
			MII00006	INSUMOS ECO	
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
7	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	998.900,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
8	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE +	908.000,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	
9	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	990.800,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	
			MII00006	INSUMOS ECO	
10	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	1.013.300,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
11	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA	345001	TORACENTESIS DE DIAGNOSTICA	1.780.000,00
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	
12	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1.780.000,00
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
13	345401		345401	BIOPSIA DE PLEURA VIA PERCUTANEA	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	910.900,00
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
14	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE.	1.945.000,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
15	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	MII00007	INSUMOS VARIOS	780.500,00
			401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
16	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	780.500,00
			MII00006	INSUMOS ECO	
			401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
17	501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	E867107	HONORARIOS MEDICOS	1.013.300,00
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	
			501002	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE HIGADO POR PUNCION	
18	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	1.934.100,00
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
19	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	3.139.187,00
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867109	HONORARIOS MEDICOS	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	
20	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	905.500,00
			511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	
21	518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	MII00007	INSUMOS VARIOS	3.479.800,00
			518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			11	DERECHOS DE SALA	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
			MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

22	519700	INSERCIÓN DE CATETER BILIAR SOD	519700	INSERCIÓN DE CATETER BILIAR SOD	2.900.300,00
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			11	DERECHOS DE SALA	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM	
23	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	MII00007	INSUMOS VARIOS	1.054.700,00
			521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
24	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	2.352.900,00
			540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	
25	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	MII00007	INSUMOS VARIOS	2.350.800,00
			540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	
26	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	MII00007	INSUMOS VARIOS	1.929.797,00
			540011	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PARED ABDOMINAL (DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS)	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
27	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	MII00007	INSUMOS VARIOS	2.350.800,00
			540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	
28	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	MII00007	INSUMOS VARIOS	993.800,00
			542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	
29	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	MII00007	INSUMOS VARIOS	908.500,00
			542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA (PAQUETE)	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	
30	542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	MII00007	INSUMOS VARIOS	943.835,00
			542402	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD +	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
31	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1.775.000,00
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA - PAR	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
32	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1.774.900,00
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO - TORA - PAR	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
33	550202	NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON	550202	NEFROSTOMIA PERCUTANEA CON LITOFRAGMENTACION Y EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA EN RIÑON	2.025.300,00
			MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			EE867107	HONORARIOS MEDICOS PARA NEFROSTOMIA	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
34	559300	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	559300	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	1.422.500,00
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR	
35	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (PAQUETE)	782.800,00
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			881502	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
			MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
36	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	932.300,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867111	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE HUESO	
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
37	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	1.229.200,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867115	HONORARIOS MEDICOS BIOPSIA DE VERTEBRA	
			MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
38	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	889.780,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

		TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
39	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	BIOPSIA POR PUNCIO CON AGUJA FINA DE MAMA	735.550,00
			881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
			MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	
40	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	MII00006	INSUMOS PARA ECO	745.150,00
			851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	
			881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
			E867107	HONORARIOS MEDICOS	
41	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	677.300,00
			MII00006	INSUMOS PARA ECO	
			851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA CON ARPON	
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	
42	851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON	837.000,00
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	
			851302	BIOPSIA LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	
43	861101	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	1.821.300,00
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON	
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	
44	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	1.821.300,00
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
45	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	MII00006	INSUMOS ECO	799.500,00
			861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	
			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
46	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2.348.500,00
			MII00006	INSUMOS ECO	
			851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON	799.500,00
			MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
			861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	2.348.500,00
			MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			E867112	HONORARIOS MEDICOS DRENAJE	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
47	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	851303	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA	677.300,00
			876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON	
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	
			MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	
48	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)	997.400,00
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO	
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
49	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1.814.900,00
			874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
			MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO	
50	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA)	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	997.400,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLANDULA) (241)	
			MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
51	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	3.574.200,00
			E867114	HONORARIOS MEDICOS DACRIO - SIALO	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA] COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			11	DERECHOS DE SALA	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
52	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	3.574.200,00
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			11	DERECHOS DE SALA	
			E867109	HONORARIOS COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
53	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	1.451.200,00
			510300	DRENAJE DE VIAS BILIARES	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
			877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	
			E867106	OTROS HONORARIOS MEDICOS	
54	970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2.465.600,00
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	
			970500	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO SOD	
			11	DERECHOS DE SALA	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
55	P883440	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CADERA	P883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	1.379.100,00
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO	
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
56	P883512	PAQUETE ARTRORESONANCIA - CODO O MUÑECA O HOMBRO	P883512	RM DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO- HOMBRO Y/O PUÑO)	1.379.100,00
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO	
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
57	P883522	PAQUETE RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES ARTRORESONANCIA - RODILLA O TOBILLO	P883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	1.379.100,00
			V08CA010101	GADOVIST - GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (GADOLINIO) 469MG/ML SOLUCION INYECTABLE 15 ML	
			E867113	HONORARIOS MEDICOS ARPON - ARTRO	
			7016	OPTIRAY - IOVERSOL MEDIO DE CONTRATE NO IONICO 320 MG IODO SOLUCION INYECTABLE	
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
58	T21501	SEÑALIZACION Y DEMARCAION DE AREAS	T21501	SEÑALIZACION Y DEMARCAION DE AREAS	883.404,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
			MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	
59	389107	INSERCIION DE CATETER PERMANENTE	389107	INSERCIION DE CATETER PERMANENTE	1.953.000,00
			879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	
			E867110	HONORARIOS MEDICOS POR GUIA CT	
			MII00007	INSUMOS VARIOS	
			MIDIS009	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 a 14 FR ULT10,2-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	

GAMAGRAFIA

TEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	1.179.500,00
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
2	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I - 131 A 4 Y/ O 24 HORAS	591.900,00
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
3	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	495.300,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
4	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	
			MIF00013	UNIDOSIS YODO I-131 SOLUCION 5 MCI	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	2.716.020,00
5	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN + SESTAMIBI + TIROIDES	
			920202I	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	
			879301I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX.	
			879161I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2.676.500,00
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEV) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
6	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- VENTILACION	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.181.400,00
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
7	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	887.000,00
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
8	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR- PERFUSION Y VENTILACION	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2.205.600,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00012	MAA - MACROAGREGADO DE ALBUMINA HUMANA SERICA AGREGADA 2.5 MG DRAXIMAGE (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030	
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST-STRESS FARMACOLOGICO +	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	3.109.000,00
			MIF00007	MIBI - ISONITRILOS-(MYOVIEV) I MGTETRA COBRE I. TETRAFLUOROBORATO 1.00000 MG (POLVO IV) MIBI	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00002	DIPIRIDAMOL 10 MG	
10	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS LINFOGAMAGRAFIA	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0 .125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	1.806.780,00
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
11	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO CAROTIDEO	
			920601I	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	715.700,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
12	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	525.900,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
13	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS +	2.154.500,00
			920609I	GAMAGRAFIA SPECT ABDOMEN	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		CON ERITROCITOS MARCADOS +	8794201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)- GENERICO	
14	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON COLOIDE	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00006	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 9/30 MG P&P RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)- GENERICO	1.675.200,00
15	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.728.880,00
16	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.794.580,00
17	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.974.380,00
18	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.974.380,00
19	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.737.480,00
20	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	1.663.200,00
21	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO-COMPARTIMIENTOS VASCULARES-CAROTIDEO-HEPATICO-ADBOMINAL	
			MIF00009	NANO COLOIDE SULFURO COLOIDAL- FILATO FLUORURO DE ESTADO+ FLUORURO DE SODIO POLOXAMER 0.125/1/0.5 MG AMERSCAN HEPATATE II AGENT (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.846.480,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	
22	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.663.200,00
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	
23	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.222.300,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	
			920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	
24	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	560.600,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			920807	CISTOGAMAGRAFIA	
25	920807	CISTOGAMAGRAFIA	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.101.800,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	
26	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2.360.800,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			C03CA010101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	
			920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	
27	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	814.500,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00004	DMSA - ACIDO MESO- 2. 3-DIMERCAPTOSUCCINICO. DMSA+ CLORURO DE ESTADO ANHIDRO1/0 .4 MG (POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE) GENERICO	
			920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	
28	920812	GAMAGRAFIA RENAL Y TEST DE CAPTOPRIL	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	2.064.300,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00005	DTPA - 30 MG I.V.CANA3 (DIETILENTRIAMINO PENTAACETATO)+CLORURO ESTANOSO ANHIDRO 5/0 .25MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) GENERICO	
			920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	
29	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	875.200,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	
30	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	928.200,00
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	
31	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	920902I	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	1.551.900,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA”

			MIF00008	MDP - 13.1 MG IV CLORURO ESTADOSO ANHIDRO+ACIDO MEDRONICO 1/10 MG RADPHARM (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
32	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	583.700,00
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
33	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	920706	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA CON SPECT	1.441.500,00
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MIF00010	MEBROFENIN-IDA 22 MG IVCLORURO ESTANOSO+BROMOTRIMETILFENILCARBAMOILMETILMINODIACETICO 0.2 /10 MG MEBROFENIN (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	
34	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA.+	1.175.700,00
			920903I	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	
			879420I	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
			MIR00001	TECNECIO TECHNELITE - GENERADOR 25 MCI MOLIBDENO (99MO) / TECNECIO(99 TC) EQ.A 99TC 2-20 GBQ 540 UI (SOLUCION INYECTABLE) ELUMATIC III - GENERICO	
			MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	

ITEM	CUPS	CUPS	CODIGOS	NOMBRE PROCEDIMIENTOS - INSUMOS - MEDICAMENTOS QUE INCLUYE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS PARA CA DE TIROIDES	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS PARA CA DE TIROIDES	BAJO COTIZACION
			890602	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO MEDICINA ESPECIALIZADA POR DÍA (\$ 53.352 X 3 DIAS)	
			920203	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METASTASIS)	
			S11301	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (\$410.400 X 3 DIAS)	
			MIF00028	YODO - 131 CAPSULA 200 MCI MAS FLETE	
2	922801B	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS (TERAPIA PARA HIPERTIROIDISMO CON YODO 131) (PAQUETE)	922801B	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS (TERAPIA PARA HIPERTIROIDISMO CON YODO 131) (PAQUETE)	BAJO COTIZACION
			MIF00027	Yodo-131 Cápsula x 50 mCi + FLETE	
3	922801C	Terapia con Radioisótopos (Terapia CA de próstata con RA-223)	922801C	Terapia con Radioisótopos (Terapia CA de próstata con RA-223)	BAJO COTIZACION
			MIF00021	CLORURO DE RADIO RA - 223 X 6000 KBG (3.2NG RA-223)	
			MIF00030	ONDASETRON 8MG/4ML X 4ML SOL INY	
			MIF00029	SELLO SALINO	
			890367	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA NUCLEAR	

TOMOGRAFIAS CONTRASTADAS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES CON CONTRASTE	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	643.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
2	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA CON CONTRASTE	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	633.400,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
3	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP) CON CONTRASTE	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	633.400,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
4	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR	653.100,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
5	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN	873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR	653.100,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

		MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC	
6	879112	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	405.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
7	879113	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	431.800,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
8	879116	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	405.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
9	879121	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ORBITAS	364.300,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
10	879122	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	405.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
11	879131	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	405.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
12	879132	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	879132	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	610.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
13	879150	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	879150	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	405.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
14	879161	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO	582.300,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
15	879162	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE	610.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
16	879201	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	879201	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	377.300,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
17	879301	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX.	600.700,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
18	879391	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	682.600,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
19	879410	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	676.700,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			V08AA010101	ACIDO DIATRIZOICO - MEGLUMINA DIATRIZOATO 100-660 MG	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

20	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC] CON CONTRASTE	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	1.391.200,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
21	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	708.700,00
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			V08AA010101	ACIDO DIATRIZOICO - MEGLUMINA DIATRIZOATO 100-660 MG	
22	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC	408.700,00
			879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
23	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA CON CONTRASTE	MII00002	INSUMOS PARA TAC	1.165.500,00
			879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	
			879910	TAC EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	
24	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	377.300,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	
25	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	364.300,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	
26	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	364.300,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	
27	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	276.600,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	
28	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	276.600,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	
29	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	1.599.200,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS. -- INCY : ANGIOTC	
30	879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	1.498.500,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879994	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL (ANGIOTAC)	
31	879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	1.498.500,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879995	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA DE TORAX Y ABDOMEN (ANGIOTAC)	
32	879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	1.498.500,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879997	ANGIOTOMOGRAFIA DE CUELLO (ANGIOTAC)	
33	879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC) CON CONTRASTE	7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	1.498.500,00
			MII00002	INSUMOS PARA TAC	
			879998	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

RX CONTRASTADOS

ITEM	CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	\$ 619.200
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
2	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	\$ 662.600
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
3	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	\$ 589.100
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	
4	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877816	PIELOGRAFIA O COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	\$ 662.600
			873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	
			7016	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	
			MII00005	INSUMOS PARA RX	

RESONANCIAS CONTRASTADAS

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DE LA TECNOLOGIA	INCLUYE	CONTENIDO DEL PAQUETE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	938.100
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	970.200
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
6	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

7	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
8	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
9	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CONTRASTADA	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
10	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
11	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE - CONTRASTADA	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
12	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
13	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE - CONTRASTADA	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
14	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
15	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE - CONTRASTADA	938.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
16	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
17	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE - CONTRASTADA	938.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
18	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
19	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

20	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA UNILATERAL CONTRASTADA	1.165.800
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
21	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) - CONTRASTADA	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
22	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
23	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE - CONTRASTADA	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
24	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	870.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
25	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADA	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
26	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
27	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
28	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO	883440A	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE GLUTEO	1.194.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
29	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA	883440B	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE PROSTATA	1.194.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
30	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA	883440C	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE FISTULA	1.194.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
31	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO	883440D	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO DE RECTO	1.194.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
32	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA	883440E	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO GINECOLOGICA	1.194.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

33	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE - CON CONTRASTE	1.374.000
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
34	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
35	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
37	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
38	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	871.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
39	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	883545	RM DE ARTICULACIONES COMPARATIVA CONTRASTADA	938.100
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
40	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE - CONTRASTADA	871.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
41	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	938.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
42	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	1.030.500
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
43	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CON CONTRASTE	1.009.600
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	
44	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	883909	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	1.087.300
			861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	
			V08CA010101	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	
			MII00004	INSUMOS PARA RMN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

INSUMOS

ITEM	CODIGO PROPIO	NOMBRE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	P001	PLACAS RADIOGRAFICAS	\$ 5.000
2	M0001	REIMPRESION DE PLACAS EN PAPEL	\$ 5.000
3	M0002	REIMPRESION DE PLACAS EN PELICULA	\$ 10.000
4	MIDIS001	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR COOK 8-10-12-14	\$ 1.212.700
5	MIDIS002	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/8,3 FLEXIMA REGULAR	\$ 535.100
6	MIDIS003	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTC/10 3 FLEXIMA REGULAR	\$ 535.100
7	MIDIS004	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR VTCB/12 FLEXIMA REGULAR	\$ 535.100
8	MIDIS005	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER NEFROSTOMIA 8FR	\$ 535.100
9	MIDIS006	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DE DRENAJE 10 FR	\$ 535.100
10	MIDIS007	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR SKATER DRENAJE BILIAR 8 FR	\$ 535.100
11	MIDIS008	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT8,5-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	\$ 535.100
12	MIDIS009	KIT MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT102-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	\$ 1.212.700
13	MIDIS010	CATETER MULTIPROPOSITO PARA DRENAJE DE 8 A 14 FR ULT12,0-38-25-P-65-MCL ULTRATHANE	\$ 535.100
14	MIDIS011	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 16X9	\$ 189.200
15	MIDIS012	AGUJA PARA BIOPSIA SUPER CORE II 18X9	\$ 189.200
16	MIDIS013	AGUJA PARA BIOPSIA DE TIROIDES 20GAX9CM	\$ 189.200
17	MIDIS014	AGUJA PARA BIOPSIA	\$ 189.200
18	MIDIS015	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO OSTY-CORE	\$ 274.500
19	MIDIS016	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA OSEA 11GX4	\$ 274.500
20	MIDIS017	KIT DE NEFROSTOMIA	\$ 443.600
21	MIDIS018	CATETER PARA DACRIOCISTOGRAFIA	\$ 314.000
22	MIDIS019	CATETER PARA SIALOGRAFIA	\$ 314.000
23	MIDIS020	KIT DE COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA	\$ 1.212.700
24	MIDIS021	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA TRUCUT PARA BIOPSIA SENO 14 FR	\$ 189.200
25	MIDIS022	AGUJA PARA BIOPSIA DE MAMA	\$ 189.200
26	MIDIS023	KIT GALACTOGRAFIA	\$ 295.600
27	MIDIS026	LOCALIZADOR DE MAMA ARPON	\$ 151.100
28	MIDIS027	KIT DE DRENAJE DE VIAS BILIARES	\$ 1.212.700
29	MIDIS029	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA	\$ 257.300
30	MIDIS030	AGUJA FRANSEEN DE 22GA X 9 CM	\$ 133.200
31	MIDIS031	SET DRENAJE BILIAR ULTRATHANE 038 X 8.5FR X 40 CM	\$ 1.647.400
32	MIDIS032	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 8.5FR X 25CM	\$ 1.631.500
33	MIDIS033	SET DRENAJE MULTIPROPOSITO CON MICROPUNCION 038 X 10.2FR X 25CM	\$ 1.631.500
34	MIDIS034	AGUJA PARA BIOPSIA DE PROSTATA	\$ 126.300
35	V004803	AGUJA BIOPSIA SUPER CORE II	\$ 291.600
36	2010DM-0005615	SISTEMA AEROSOL SWIRLER CON BOQUILLA AMI7030	\$ 266.500
37	MII00001	BOLSA PARA ENEMA	\$ 50.000
38	MII00002	INSUMOS PARA TAC	\$ 16.500
39	MII00003	INSUMOS PARA GAMMAGRAFIA	\$ 16.500
40	MII00004	INSUMOS PARA RMN	\$ 16.500
41	MII00005	INSUMOS PARA RX	\$ 16.500
42	MII00006	INSUMOS PARA ECO	\$ 16.500
43	MII00007	INSUMOS VARIOS	\$ 16.500
44	MII00008	INSUMOS PARA SEDACION	\$ 45.000
45	MII00009	INSUMOS PARA MAMA POR ESTEREOTAXIA	\$ 16.500

MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO PROPIO	CODIGO CUM	NOMBRE	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	MIF00002	19905610-01	DIPIRIDAMOL 10 MG	\$ 82.000
2	MIF00004	19996664-01	ACIDO DIMERCAPTOSUCCINICO - DMSA 1 MG	\$ 255.400
3	MIF00005	20091533-01	ACIDO PENTETICO - DTPA 5 MG	\$ 553.200
4	MIF00006	19900807-02	PIROFOSFATOS - CLORURO DE ESTADO+PIROFOSFATO DE SODIO 20 MG	\$ 832.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

5	MIF00007	20059097-01	TETRA-(2-METOXI-2-METILPROPIL-1-ISOCIANURO)-CU(I)-TETRAFLUROBORATO ((MIBI) 4 CU) (BF4)-(MIBI) 1 MG	\$ 688.000
6	MIF00008	19924022-01	ACIDO MEDRONICO (MDP) (HMDP) 3 MG	\$ 288.000
7	MIF00009	20103376-01	NANO COLOIDE DE ALBUMINA SERICA HUMANA - NANO 1 MG	\$ 1.193.280
8	MIF00010	20028068-01	SAL SODICA DE MEBROFENINA (ACIDO N-(3-BROMO-2 4 6-TRIMETIL-3-BROMOACETANILIDA] IMINODIACETICO) - (IDA) 20 MG	\$ 820.800
9	MIF00011	229533-01	HM-PAO - HEXAMETILEN-PROPILEN-AMINO-OXIMA 0,3 MG (POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE) BRAIN-SPECT - GENERICO	\$ 1.974.000
10	MIF00012	19924024-03	MACROAGREGADOS DE ALBUMINA HUMANA - MAA 2 MG	\$ 258.800
11	MIF00013	20039505-01	YODURO DE SODIO Na-131 5 MCI	\$ 2.323.720
12	MIR00001	20036753-01	PERTECNETATO DE SODIO TECNECIO TC-99M (2-120 GBq)	\$ 353.600
13	V08AA010101	34342-03	ADICO DIATRIZOICO + MEGLUBINA 100 MG + 660 MG	\$ 52.900
14	V08BA010101	19961973-01	E-Z PAGUE - SULFATO DE BARIO 176 G ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR	\$ 95.100
15	V08CA010101	20021045-01	GADOBUTROL - 1MMOL/ML SOL INY	\$ 126.200
16	C03CA010101	19914227-01	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML*2 ML	\$ 18.000
17	7016	19999096-02	IOPRAMIDA 623,4MG/ML ULTRAVIST300	\$ 205.000

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000), M/CT, Correspondientes a la vigencia 2023, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 37323 del 13 de abril 2023 expedido por el Jefe de Presupuestos RASES No. 4.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

ANEXO 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016)
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.

16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un 70%, 80%, 90% y 100% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.

34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co.
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 - a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 - i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

- iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos).
Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - iv. RIPS de atenciones prestadas.
 - b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 - d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avante! 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional sitúe los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)

Procurar e cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social o adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

- 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
- 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20120-23 SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE SEAN REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL); Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN-BOGOTÁ DC, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"

6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.

7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 10 JUN 2023

LA POLICIA NACIONAL

Mayor CRISTIAN HERNANDO VAREZ ZAMBRANO
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Saquiquira (Boyaca)
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

JAVIER JESUS PAZ MORA
C.C. 12.991.667 expedida en Pasto
Representante Legal

MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE
ELABORADO POR	ARLOF GRICO	IT YIMMY ESTRADA GARZON
REVISADO POR	ARLOF GRICO	CT GUSTAVO ANDRES NARVAEZ
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GIOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.